



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2025-A/MDPM

Pardo Miguel, miércoles 30 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N.° 322-2025-OFICINA GENERAL DE P&P/MDPM de fecha 08 de abril del 2025, el Informe N° 147-2025-OFL.GRAL.ASE.JUR/MDPM de fecha 25 de abril de 2025, el Informe N° 279-2025-GM/MDPM de fecha 28 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Municipalidad Distrital de Pardo Miguel** de acuerdo a lo establece el artículo 194° y 195° de la **Constitución Política del Estado**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que son atribuciones del alcalde (...); 6. **"Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)"**; asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."**

Que, el artículo VIII del **Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972** establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servidores y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observación y cumplimiento obligatorio";

Que, el numeral 70.2 del artículo 70° del **TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 71.2 del Artículo 71 de la **Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad de acuerdo a su escala de prioridades;

Que, el numeral 71.3 del Artículo 71 de la acotada Ley establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestales que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contiene los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de ejecución, a nivel de cada órgano;

Que, conforme a lo dispuesto en la **Guía para el Planeamiento Institucional** aprobada por **Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017CEPLAN/PCD**, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 154-2025-A/MDPM

para implementar la estrategia institucional, y contiene la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas de los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras de la entidad a ser ejecutadas en el periodo anual;

Que, mediante **Informe N.º 322-2025-OFCINA GENERAL DE P&P/MDPM** de fecha 08 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la aprobación del "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027" de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel. Este instrumento constituye una herramienta clave de gestión para la implementación de las estrategias establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), y ha sido elaborado de manera participativa, con metas claras, indicadores definidos y una hoja de ruta orientada a mejorar los servicios públicos y promover el desarrollo local.

Que, mediante **Informe N.º 147-2025-OFI.GRAL.ASE.JUR/MDPM** de fecha 25 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica ha manifestado que el POI Multianual 2025-2027 ha sido formulado conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 001-2017-CEPLAN, que regula el ciclo de planeamiento estratégico en las entidades públicas. De igual forma, se ha seguido lo establecido en la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 00016-2019/CEPLAN/PC, la cual establece los lineamientos metodológicos para dicho proceso. Finalmente, refiere que resulta viable su aprobación administrativa mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante **Informe N.º 279-2025-GM/MDPM** de fecha 28 de abril de 2025, el Gerente Municipal solicita la emisión de acto resolutivo de alcaldía, aprobando el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POI) 2025- 2027 de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, de acuerdo a lo propuesto por el área competente.

Estando a lo dispuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POI) 2025- 2027 de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el control y seguimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología Informática y Gobierno Electrónico, realice la publicación del presente acto resolutivo en la Pág. Web. <https://www.gob.pe/munipardomiguel>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL

Roger Neyra Guerrero
DNI N.º 46322134
ALCALDE

CC

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OGSyGD
- Presupuesto
- Ofic. Tecnología

Email: municipalidad@munipardomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.munipardomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N.º 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja -San Martín

Teléfono: (+51) 042-784746

"Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano"